

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

130

Santiago, veintiuno de julio de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA N° 74

A fs. 132: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio en curso, se informa desfavorablemente la consulta de fs. 127, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 83-05.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Pronunciada por los Ministros señores Menchaca, actuando como Presidente, Sra. Butelmann, Sr. Depolo y Sr. Serra.



ES COPIA DEL ORIGINAL